

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	
	<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>	

**COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Período Constitucional 2016-2019  
(Artículo 54 Acuerdo 348 de 2008)

<b>ACTA SUCINTA:</b>	017
<b>LUGAR:</b>	Recinto Rodrigo Lara Bonilla
<b>FECHA:</b>	08 de abril de 2019
<b>HORA DE INICIACIÓN:</b>	2:12 p.m.
<b>HORA DE FINALIZACIÓN:</b>	5:42 p.m.
<b>PRESIDENTE:</b>	H. Concejal Emel Rojas Castillo
<b>SECRETARIO:</b>	Dagoberto García Baquero

**ORDEN DEL DÍA**

1. Registro de los honorables concejales y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Aprobación de Actas
4. Citaciones a debate de Control Político
5. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones
6. Comunicaciones y varios

**DESARROLLO**

**1. REGISTRO DE LOS HONORABLES CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Contestan el llamado a lista los honorables concejales miembros de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público: EMEL ROJAS CASTILLO, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, JORGE LOZADA VALDERRAMA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, ÁLVARO ARGOTE MUÑOZ y RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO.

El Secretario informa que se registra la asistencia de OCHO (8) honorables Concejales miembros de la comisión, por tanto, existe quórum decisorio.

De otras comisiones se registra la asistencia de los honorables concejales: MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO y XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA.

En el transcurso de la sesión ingresaron y se registraron los honorables concejales miembros de la Comisión: ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA, YEFER YESID VEGA BOBADILLA y HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN. 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

De otras comisiones ingresan los honorables concejales: ROGER JOSÉ CARRILLO CAMPO, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR.

Por la Administración y los organismos de control asisten los siguientes funcionarios: JULIA REY BONILLA, GERENTE GENERAL DE TRANSMILENIO S.A (E); MAURICIO ACOSTA, SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E); FABIO SANCHEZ, PERSONERIA DISTRITAL (E); MIGUEL JIMENEZ, VEEDOR DISTRITAL (E); JUAN DAVID RODRÍGUEZ, CONTRALOR DISTRITAL (E); ANGELICA CLAU, SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTES (E).

El Secretario informa sobre la excusa presentada por el Honorable Concejal Jorge Durán Silva, miembro de la comisión.

Los honorables Concejales DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES y MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, dejan constancia que se registraron en la sesión de la mañana, para efectos del pago de honorarios. El Secretario hace la aclaración que al concejal se le paga y reconoce la sesión de la comisión a la cual pertenece.

## 2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente pone en consideración el orden del día, para tratar Comunicaciones y varios como punto IV, el punto V Lectura, discusión y aprobación de proposiciones, y por último, el debate de control político.

El Secretario de la Comisión por solicitud del Presidente, procede a leer el orden del día establecido para la sesión, el cual es aprobado con la modificación propuesta.

## 3. APROBACIÓN DE ACTAS

Se aprueban las actas sucintas números 12 del 09 de marzo de 2019, 13 del 14 de marzo de 2019 y 14 del 19 de marzo de 2019, que se encuentran en la red interna de la Corporación.

## 4. COMUNICACIONES Y VARIOS

Aprobación del informe de verificación de requisitos mínimos elaborado por la Comisión Accidental y la Universidad de Antioquia, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución No. 0231 del 22 de marzo de 2019, "Por medio de la cual se abre el proceso de convocatoria pública para proveer los cargos de Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá D.C".

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, Coordinador de la comisión accidental integrada con los honorables Concejales MARIA CLARA NAME RAMIREZ, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES y HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	
	<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>	

El honorable Concejal **ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, expone que el sábado 6 de abril de 2019 en la biblioteca del Concejo de Bogotá, la comisión accidental y los asesores de la Universidad de Antioquia, revisaron las hojas de vida, comprobando que cumplen los requisitos mínimos para la postulación al cargo de Subsecretario de Despacho de esta comisión: **TORRES CASTAÑEDA CAMILO ERNESTO**, **BERNAL CRUZ ANA MARÍA**, **RODRÍGUEZ VEGA OLGA MARLENE**, **SÁNCHEZ POSADA RONALD STIVE**, **DUARTE CUADROS CARLOS ARTURO**. Se dejaron algunas observaciones para consideración de la comisión, **TORRES CASTAÑEDA CAMILO ERNESTO** no presentó tarjeta profesional como economista; **RODRÍGUEZ VEGA OLGA MARLENE**, no adjunto la título de grado; **SÁNCHEZ POSADA RONALD STIVE**, no adjunto certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería actualizada; **DUARTE CUADROS CARLOS ARTURO**, no anexo el certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería.

El Presidente, somete a consideración el informe presentado.

La honorable Concejal **MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ** desea conocer quienes firmaron el informe de la comisión accidental, ya que ella se abstuvo de firmarlo, porque tiene inquietudes, específicamente respecto a un candidato. La Resolución 0231 exige el cumplimiento de unos requisitos, como la tarjeta profesional, pero la comisión manifiesta que no es necesaria.

El honorable Concejal **VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ**, con base en la intervención anterior, solicita una explicación al Concejal que leyó el informe, para que todos estén enterados de la decisión que tomó la comisión accidental.

La honorable Concejal **GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ**, ante las dudas generadas, pide al coordinador de la comisión accidental, dar una explicación sobre el cumplimiento de los requisitos, para no cometer ningún error.

El honorable Concejal **JORGE LOZADA VALDERRAMA**, solicita se aclare la información que presenta la comisión accidental. Así mismo, reclama el acompañamiento de la Procuraduría, ya que se hicieron declaraciones erradas, sobre incumplimiento de un acuerdo para la elección de secretario de comisión, existiendo una convocatoria pública.

El honorable Concejal **PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA**, resalta que la Universidad de Antioquia es garante del proceso para que se cumplan los requisitos de ley, y por ello pide se le permita la palabra al doctor Nelson Ruiz.

El honorable Concejal **RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO**, solicita a la Universidad de Antioquia aclarar si los requisitos de inscripción son los mismos de la posesión.

La honorable Concejal **MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ**, pregunta si la Universidad de Antioquia tiene la potestad de modificar el acto administrativo en firme, como lo es la Resolución 0231 que emitió la Mesa Directiva, en la cual taxativamente están los requisitos para los aspirantes al cargo de subsecretario de la comisión.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	
	<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>	

El honorable Concejal **ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, explica que la Resolución 0231 de 2019, dentro de los requisitos mínimos exige en el literal a) el título profesional de la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento y después exige la tarjeta profesional en los casos de ley, sin embargo, en la funciones que va a desarrollar el subsecretario no tiene que identificarse como tal, cuando existe un núcleo básico del conocimiento.

El Presidente le da el uso de la palabra al delegado de la Universidad de Antioquia.

El doctor **NELSON AUGUSTO RUIZ**, expone que la Resolución 0231 de 22 de marzo de 2019 estableció para inscribirse en la convocatoria: Título profesional, título de posgrado, tarjeta profesional y los cinco años de experiencia relacionada. En el caso particular, en los documentos anexados por el aspirante no aparece la tarjeta profesional, y cuando se hace el análisis de la situación para admitir o no, se tiene en cuenta que la tarjeta profesional hace referencia a la acreditación del ejercicio de la profesión, como lo rige el Decreto 1083 de 2015 de la función pública, así mismo, la Ley 37 de 1990 que regula la profesión de economista, en su artículo 11 establece que para la toma de posesión de un empleado oficial o cargo en el sector privado cuyo desempeño requiera la calidad de profesional de economía, se exigirá la presentación de la matrícula profesional.

Verificando el tema con la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dicen que en algunas ocasiones la matrícula se concibe como una formalidad, por lo cual la exigencia es innecesaria ante la acreditación de título académico, pero quien no posea matrícula de economista no puede ejercer su función como tal. Es decir, para el caso específico se necesita determinar si la tarjeta es un requisito de admisión para que la persona pueda ejercer el cargo de subsecretario como economista. Del análisis se concluyó que para la inscripción no podría invalidarse a una persona que no presentó la tarjeta profesional y el que no presentó el título profesional, pero si la tarjeta profesional, es suficiente para acreditar la condición de profesional.

La honorable Concejal **MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ**, reitera que no firmara el informe de la comisión, porque considera que muchas personas dejaron de inscribirse en ese proceso, pensando que se exigía la tarjeta profesional para aspirar al cargo y, de igual manera, tener la tarjeta profesional presume que ya se tiene el título, pero la tarjeta es un procedimiento que se da después de recibir el título, no estando claras las razones por las cuales el candidato no tiene la tarjeta profesional, y no se puede presumir que por tener el título, tenga su tarjeta.

El honorable Concejal **JULIO CESAR ACOSTA ACOSTA**, resalta la explicación de la Universidad de Antioquia y solicita le informen cuantos aspirantes preguntaron sobre la tarjeta.

El honorable Concejal **ÁLVARO ARGOTE MUÑOZ**, manifiesta que cualquier persona puede demandar la convocatoria por lo que se dijo de una mediación de acuerdos. El no comparte el criterio de la Universidad de Antioquia, porque considera que la tarjeta profesional evidencia antecedentes de tipo disciplinario, porque no todos portan la tarjeta y faltó mejor información en la convocatoria.

La honorable Concejal **GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ**, expresa que revisando el informe que entrega la comisión accidental, el formulario con los requisitos mínimos no tiene nada que ver



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

con la posesión, que es posterior. Considera un riesgo desde el punto de vista disciplinario, desatender lo dispuesto en la resolución.

El honorable Concejal RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, solicita permiso para retirarse de la sesión, por una cita médica y el Presidente le da la venia.

La honorable Concejal MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, afirma que los requisitos deben estar muy claros en la convocatoria, por tener la connotación de pública.

El honorable Concejal ROLANDO ALBERTO GONZALEZ GARCÍA, solicita se le aclare quienes tienen la responsabilidad de habilitar a los candidatos, por la implicación disciplinaria al momento de votar. Agrega que con la ley anti trámites los antecedentes disciplinarios de Personería y Procuraduría, se expiden al momento de solicitarlos.

El Presidente por solicitud del honorable Concejal VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, lee el nombre de los concejales que firmaron el informe de la comisión accidental: PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ (coordinador) DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES y HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN.

El Honorable Concejal PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, desea se tome en consideración el informe presentado para darle garantías a las personas que se inscribieron al concurso, no obstante ellos acompañaran las decisiones que tome la Comisión de Hacienda, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley de dicha convocatoria.

El Secretario, por solicitud del Presidente, da lectura al artículo 15 de la Resolución 0231 de 2019.

El doctor Nelson Augusto Ruiz, delegado de la Universidad de Antioquía, aclara que la tarjeta profesional no tiene nada que ver con sanciones y hace la distinción entre matrícula y tarjeta profesional en los casos de ley.

La honorable Concejal MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, considera se está presentando un error de interpretación con la tarjeta en los casos de ley, y debe seguirse la Resolución respecto a los requisitos, por esa razón vota negativo.

El honorable Concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, expresa que según lo leído, la comisión accidental es la encargada de verificar los requisitos mínimos para continuar el proceso de convocatoria. Propone de ser posible se vuelvan a reunir para revisar y que la Universidad sea la encargada de decidir excluir a la persona que tiene el problema con la tarjeta profesional.

El honorable Concejal VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, comparte lo expuesto por el Concejal Gutiérrez, para hacer más fácil la votación.

El Presidente aclara que los tiempos ya están definidos y no son modificables.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	
	<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>	

La honorable Concejal NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, agradece a la Universidad de Antioquia por hacer las aclaraciones, sin embargo, considera que no es viable aplazar la votación, recordando los costos del proceso de contratación y que están siguiendo la ley para tal fin, en un orden cronológico. Solicita tomar las decisiones conforme a la resolución, porque no se pueden violar las fechas del acto administrativo.

El honorable Concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, solicita seguir el procedimiento de la resolución, y si debe excluirse personas por el incumplimiento de los requisitos mínimos, que luego ellos presenten el recurso de reposición, como reclamación.

El honorable Concejal JULIO CESAR ACOSTA ACOSTA, considera clara la explicación de la Universidad, en cuanto a la diferencia entre tarjeta y matrícula profesional.

El Honorable Concejal VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, comparte lo expuesto por el Concejal Gutiérrez.

La honorable Concejal MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, aclara que vota negativamente.

El honorable Concejal ROLANDO ALBERTO GONZALEZ GARCÍA, apoya a la Concejal Nelly, y expresa que no puede quedar duda sobre la actuación legal de la Mesa Directiva.

El Secretario, por solicitud del Presidente, lee el nombre de las personas excluidas de la proposición sustitutiva: TORRES CASTAÑEDA CAMILO ERNESTO y SÁNCHEZ POSADA RONALD STIVE.

El Presidente somete a votación nominal la proposición sustitutiva al informe rendido por la comisión accidental, excluyendo a los dos candidatos inscritos, anteriormente nombrados.

El Secretario informa el resultado de la votación, ocho (8) votos por el SI y un (1) voto por el NO

JULIO CESAR ACOSTA ACOSTA:	VOTA NO
ÁLVARO ARGOTE MUÑOZ:	VOTA
DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES:	VOTA SI
GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ:	VOTA SI
JORGE DURAN SILVA:	Presenta Excusa
ARMANDO GUTIEEREZ GONZALEZ:	VOTA SI
PEDRO JULIAN LOPEZ SIERRA:	VOTA SI
JORGE LOZADA VALDERRAMA:	VOTA
HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON:	VOTA
MARIA CLARA NAME RAMIREZ:	VOTA
EMEL ROJAS CASTILLO:	VOTA SI
MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA:	VOTA SI
VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ:	VOTA SI
RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO:	VOTA
YEFER YESID VEGA BOBADILLA:	VOTA SI

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El Presidente solicita continuar con el siguiente punto del orden del día.

5. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones.

Se somete a consideración de los miembros de la comisión, una (1) proposición, la cual es aprobada en el siguiente sentido:

Proposición presentada por los honorables concejales María Fernanda Rojas Mantilla, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, Dora Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez de la Bancada ALIANZA VERDE. Tema: *"Decreto 068 del 22 de febrero de 2019 por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 351 de 2017"*

6. CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO.

Proposición No. 139 de 2019 aprobada en la Comisión de Hacienda y Crédito público el 9 de marzo de 2019. Tema: "Decreto 068 del 22 de febrero de 2019 por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 351 de 2017". Citante: Honorable Concejal Emel rojas Castillo. Bancada Grupo significativo de ciudadanos LIBRES. Citados: Doctores María Consuelo Araujo, Gerente General Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A; Juan Pablo Bocarejo Suescún, Secretario Distrital de Movilidad; Juan Miguel Durán Prieto, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Ortiz Gómez, Secretario Distrital de Planeación y Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda. Invitados: Doctores Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital; Jaime Torres Melo, Veedor Distrital y Carmen Ligia Valderrama Rojas, Superintendente de Puertos y Transportes.

Proposición No. 140 de 2019 aprobada en la Comisión de Hacienda y Crédito Público el día 9 de marzo de 2019. Tema: "Decreto 068 del 22 de febrero de 2019 por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 351 de 2017" Citantes: Honorables Concejales Gloria Díaz Martínez, Roger Carrillo Campo y Nelson Cubides Salazar. Bancada Partido Conservador Colombiano. Citados: Doctores María Consuelo Araujo, Gerente General Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A; Juan Pablo Bocarejo Suescún, Secretario Distrital de Movilidad; Juan Miguel Durán Prieto, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Ortiz Gómez, Secretario Distrital de Planeación y Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda. Invitados: Doctores Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital; Jaime Torres Melo, Veedor Distrital y Carmen Ligia Valderrama Rojas, Superintendente de Puertos y Transportes.

Proposición No. 168 de 2019 aprobada en la Comisión de Hacienda y Crédito Público el día 28 de marzo de 2019. Tema: "Decreto 068 del 22 de febrero de 2019 por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 351 de 2017" Citantes: Honorables Concejales José Manuel Sarmiento Aguello, Xinia Rocío Navarro Prada, Segundo Celio Nieves Herrera y Álvaro José Argote Muñoz. Bancada Partido Polo Democrático Alternativo. Citados: Doctores María Consuelo Araujo, Gerente General Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A; Juan Pablo Bocarejo Suescún, Secretario Distrital de Movilidad; Juan Miguel Durán Prieto,



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Ortiz Gómez, Secretario Distrital de Planeación y Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda. Invitados: Doctores Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital; Jaime Torres Melo, Veedor Distrital y Carmen Ligia Valderrama Rojas, Superintendente de Puertos y Transportes.

El Honorable Concejal EMEL ROJAS CASTILLO, en su presentación destaca la importancia del nuevo Decreto 068 del 2019, que modificó el Decreto 351 del 2017 - reglamentario del Acuerdo del plan de desarrollo. Presenta los antecedentes de la implementación del sistema de transporte público: Decreto Distrital 309 del 2009, por el cual se integra el STP en un nuevo modelo, que debía ser sostenible, democratizado y permanente; Decreto 580 de 2014, el cual abre la posibilidad de postular vehículos y establece una transición para la implementación del SITP. Aparece COOBUS Y EGOBUS para la garantía en la prestación del servicio de transporte público masivo; Acuerdo 645 del 2016 según el cual con el aval de la Administración se determinó que existirían los recursos para hacer los pagos atrasados de las rentas pactadas. Posteriormente, sale el Decreto 351 de 2017, el cual no tuvo el alcance que se esperaba. Luego la Resolución 405 de 2017, reglamentaría el Decreto 351.

Propone que de la mano de la Contraloría y Personería, se puedan revisar los casos de los pequeños propietarios y que el Concejo pueda hacer acompañamiento.

Cierra su intervención con las siguientes preguntas como derecho de petición, que dará traslado a la Personería y Contraloría Distritales, entre ellas se destacan: *¿Cuál es la situación actual de los propietarios de los vehículos de COOBUS y EGOBUS?, ¿Cuántos migraron a otras empresas y bajo qué condiciones y cuántos procesos finalizados hay? ¿Cuál es la solución para los propietarios de vehículos que tienen canceladas las tarjetas de operación desde el año 2005? ¿Cuál es el sustento jurídico, financiero y técnico y si se escuchó a los propietarios para justificar los ajustes presentados en el Decreto 068 de 2019? ¿Qué va a suceder con los vehículos del sistema provisional y que va a pasar con las empresas? ¿Cuál es el monto real que se encuentra depositado en el fondo de mejoramiento de la calidad? ¿Cuántos vehículos se han pagado con el Decreto 351 de 2015 y a que suma asciende esta erogación? ¿De que fuente de financiación se han originado los recursos utilizados para el pago conforme al Decreto 351 de 2015? ¿Qué va a pasar con los propietarios de vehículos que no son COOBUS ni EGOBUS y se venció la vida útil del vehículo? ¿Cómo entraron al sistema de articulados de Soacha? ¿cuántos buses se chatarrizaron y sino se chatarrizaron con que sustento jurídico no se chatarrizaron? ¿Cuántos buses se piensan chatarrizar y cuando para la operación de Soacha? ¿Con el cambio de modelo financiero en la Resolución se modificó el contrato que estaba suscrito con los operadores? ¿Cuánta plata deben los operadores al Distrito, por efecto de la compra de las rentas cobradas?*

La honorable Concejal GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, interviene dentro de la Proposición 140 y presenta un video en el cual se muestran las apreciaciones de algunos de los propietarios afectados por las distintas decisiones de la Administración, en especial del Decreto 068 del 2019. Hace un llamado a la ética y responsabilidad pública por la falta de compromiso con los ciudadanos, cuando se les ofrece alternativas de mejora y éstas se incumplen. Es necesario que



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	
	<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>	

se visibilice la grave problemática social, debido a que son familias afectadas en sus ingresos, y no los vehículos.

El SITP, ha demostrado la incapacidad en asumir la operatividad y garantizar una rentabilidad para la ciudad, además de brindar un transporte público de calidad para los ciudadanos. La Administración rompió sus compromisos al modificar las condiciones de campaña con los Decretos 351 de 2017 y 068 de 2019, obligando a los transportadores a vender su forma de vida. Transmilenio no ha cumplido con la realización del proceso para seleccionar a los responsables de la operación del servicio, y la Superintendencia de Puertos y Transportes ha incumplido con desmontar el sistema de provisional.

Concluye su intervención señalando que la Administración debe presentar a la ciudad el estado de las pruebas ambientales y pregunta ¿Cuándo va a dar una aplicación efectiva a la regulación del bicitaxismo; ¿Cuáles son las soluciones reales para suplir el pésimo servicio que viene presentando el SITP?. Finalmente, hace un llamado a la Administración para que suspenda el Decreto 068 de 2019 y respete los acuerdos pactados con lo pequeños transportadores.

El Presidente da la palabra a los invitados al debate.

El Señor ÁLVARO JIMÉNEZ, expresa su descontento con base en las promesas hechas por la Administración, para incorporarlos al Sistema Integrado de Transporte. Desde febrero de 2017 no han recibido ningún dinero, solicita que el Decreto 068 de 2019 sea modificado o derogado, para que todos los pequeños operadores puedan postularse y que el Distrito les pague el valor de los vehículos sin ningún tipo de descuento, solo así podría solucionar el problema económico que tienen.

La señora BETTY, interviene diciendo que TRANSITP S.A., al cambiar la condición de rentistas, decidió tratarlos de una manera inequitativa con relación a los pagos, enfrentando graves problemas económicos que inciden en las familias, en la educación y la salud, por vulnerar el derecho al trabajo.

El doctor JUAN PABLO GARCÍA, presenta unos interrogantes sobre la comisión accidental de movilidad, donde se buscaba un trabajo conjunto del Distrito, para escuchar la compleja problemática de los transportadores públicos de Bogotá Desafortunadamente no hubo desarrollo, se presentan fallas en los compromisos de un gremio que ha prestado un servicio durante 60 o 70 años, desde la misma licitación los sacaron, y con una posición dominante establecieron unos decretos que desconocen los derechos de los transportadores.

El honorable Concejal ROGER CARRILLO, expone que el Plan Maestro de Movilidad de Bogotá que fue adoptado mediante el Decreto 319 de 2006, determinando que los componentes del Sistema Integrado de Transporte Público son: El transporte masivo, el transporte público y el transporte público colectivo e individual. En virtud de ese mandato, posteriormente se dio el Decreto 309 de 2009 que desarrolla el proceso de implementación del SITP y la Administración a través de Transmilenio hizo la correspondiente licitación para anunciar los ganadores de las rutas de la ciudad, celebrándose trece (13) contratos de concesión entre los años 2010 y 2011.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

Siguen presentándose problemas, los ingresos son insuficientes para los costos de operación, no hay un balance entre el pago y el recaudo. Para evitar la quiebra de varias compañías, la Superintendencia de Sociedades administrara y se encargara de buscar acuerdos de pago con los acreedores, para cumplir con los contratos. Frente a este panorama, los vendedores de repuestos también se han visto afectados, porque debido a la deuda con el sector no se les siguió fiando autopartes, y terminan con repuestos de segunda y de baja calidad. La responsabilidad de Transmilenio en el pago de la renta fija mensual se encuentra garantizada mediante la póliza de cumplimiento que ampara el derecho a la propiedad del transporte público, firmada por el Gerente General de esa época. Finaliza diciendo que las familias han perdido el vehículo como patrimonio y para su sustento, al haber dejado de recibir una renta para los hogares.

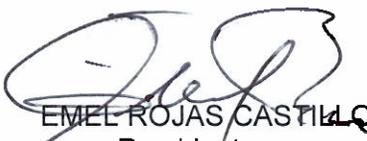
Convoca a una mesa de trabajo para llegar a un acuerdo en el que no se perjudique a ninguna de las partes involucradas, y hace el requerimiento al Alcalde a través de oficio, para que se proceda a modificar el Decreto 068 del 2019.

El doctor EDGAR TORRES, solicita se mantengan las condiciones de permanencia, estabilidad y democratización y que no se desconozca la proforma 6B, la cual no es sujeta de interpretaciones, ni variaciones al modelo financiero. La única forma de mejorar la situación es que el Alcalde derogue el Decreto 068 de 2019.

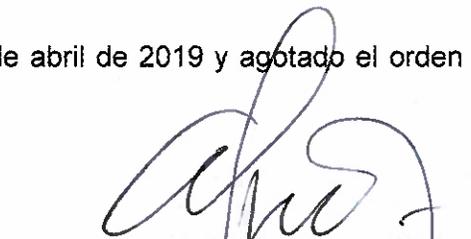
El doctor DAVID TOVAR, expresa el desplazamiento que ha sufrido el gremio trasportador, les quitaron su actividad comercial, conllevando a la violación de derechos constitucionales como el derecho al trabajo, familia, salud y educación; los expropiaron de los vehículos, sin indemnización y no se ve ninguna solución.

El Presidente suspende el debate de las Proposiciones 139, 140 y 168 de 2019, Tema: "Decreto 068 del 22 de febrero de 2019 por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 351 de 2017" y levanta la sesión.

El Secretario indica que siendo las 5:42 p.m. del día 8 de abril de 2019 y agotado el orden del día se levanta la sesión.

  
**EMEL ROJAS CASTILLO**  
 Presidente

  
**DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES**  
 Segundo Vicepresidente

  
**ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ**  
 Primer Vicepresidente

  
**DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO**  
 Subsecretario de Despacho (E)

Elaboró: Johanna M. Cuéllar Báez   
 Revisó: Iliba Yohanna Cárdenas Peña 

